

Córdoba, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El expte. 19902/2015, por el cual el Director del Área Mantenimiento y Producción, Ing. Nasif Oscar Nacuse, solicita la baja patrimonial de una CPU; y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución n° 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;

Por ello,

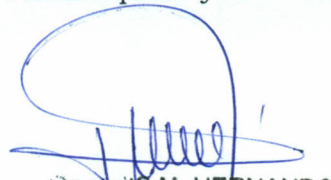
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario del Área Mantenimiento y Producción;

- 1 CPU Bangho PIV 2.4 n\* inventario: 8100155359 año: 2006

ARTÍCULO 2°: Tómese nota, comuníquese y archívese.



Dr. LUIS M. HERNANDOC  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:193

/en